Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000113071400

CA Juzgado **8C**

Fecha de emisión de notificación: 02/octubre/2026

Sr/a: SILVINA SOLEDAD CANTERO

Domicilio: 27348704163

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8** - sito en **PARAGUAY 923 - 2º PISO**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **198** / **2022** caratulado: **EN - DNM c/ HUA, LIN s/PROCESO DE EJECUCION**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de octubre de 2026. MB

Fdo.: MARIELA BONADEO, SECRETARIA DE JUZGADO

SE PRESENTA. ACREDITA PERSONERÍA. SOLICITA OFICIO A OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES.

Señor Juez:

SILVINA SOLEDAD CANTERO, abogada, T°153 F°177 CPACF, con domicilio electrónico CUIT: 27-34870416-3, apoderada del Estado Nacional (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES), manteniendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Antártida Argentina N° 1355 (Zona de notificación N° 147) DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES), en autos caratulados: **"EN - DNM c/ HUA, LIN s/PROCESO DE EJECUCION (Expte. Judicial 198/2022)"** a V.S. respetuosamente, digo:

I.- Que a mérito de la Disposición DNM N° 1836/2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, la que acompaño al presente y declaro bajo juramento que se encuentra vigente, soy representante de la Dirección Nacional de Migraciones en todo juicio en que deba intervenir; atento a las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 411 de fecha 21 de Febrero de 1980 (t.o. 1987), el art. 29 de la Ley 25.565, y el Decreto N° 1410 de fecha 03 de Diciembre de 1996. Solicito la agregación de la documentación acompañada.

II.- Que al respecto, solicito se me vincule a las presentes actuaciones.

III.- Que atento el estado de autos, solicito a V.S. se libre oficio de informe a la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de Avellaneda, a fin de que informe el estado en el que se encuentra el mandamiento de intimación de pago librado en autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CANTERO SILVINA SOLEDAD
Date: 2026.08.06 15:29:06 ART

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-1836-APN-DNM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: Expediente EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM

VISTO el Expediente EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior , la Ley Nº 17.516, el Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por Decreto Nº 1265 del 6 de agosto de 1987-, la Disposición N° DI-2019-5370-APN-DNM#MI del 3 de diciembre de 2019, la Disposición N° DI-2024-160-APN-DNM#JGM del 13 de agosto de 2024 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley 17.516, salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales: a) En la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios, secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados; inciso b) En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca, en el lugar, de los servicios previstos en el apartado a), por los procuradores fiscales federales y, en su defecto, por letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales.

Que el artículo 1° del Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por Decreto Nº 1265 del 6 de agosto de 1987- establece que la promoción y contestación de acciones judiciales serán autorizadas por resolución, entre otros, de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que el artículo 4° de la mencionada norma establece que el carácter de representante en juicio será atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que se indiquen por resolución, entre otros, de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que a su vez, el artículo 5° del mencionado decreto, dispone que los letrados a quienes se hubiera asignado la representación en juicio acreditarán su personería mediante copia auténtica de las resoluciones que les atribuyan tal representación, expedida por la autoridad superior del servicio jurídico.

Que mediante la Disposición N° DI-2024-160-APN-DNM#JGM, se asignó la representación a diversos letrados de la Dirección Nacional de Migraciones, en todo juicio en que dicho organismo debe intervenir como parte.

Que a la fecha de la presente medida se ha modificado el cuerpo de profesionales que prestan servicios en la órbita de la Dirección General Técnica - Jurídica y en las diferentes Delegaciones de esta Dirección Nacional.

Que con el fin de favorecer y agilizar la operatividad de la mentada representación, resulta indispensable su actualización.

Que la Dirección de Asuntos legales de la Dirección General Técnica - Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo estatuido en el artículo 6° del Decreto Nº 658 del 12 de septiembre de 2025 y a tenor de las facultades previstas por el Decreto N°1410 del 3 de diciembre de 1996 y su similar N° 37 del 8 de enero de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° DI-2024-160-APN-DNM#JGM, del 13 de agosto de 2024 y revócase los apoderamientos otorgados por dicha norma, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos procesales cumplidos con anterioridad.

ARTÍCULO 2º.- Atribuyese a los letrados que se indican en el Anexo I (DI-2025-123288584-APN-DGTJ#DNM), que forma parte integrante de la presente disposición, la facultad de ejercer la representación y/o patrocinio de la Dirección Nacional de Migraciones, en todas las causas en que corresponda su intervención, en los términos de la Ley N° 17.516 y del Decreto N° 411 del 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987).

ARTÍCULO 3º.- Los letrados mencionados en el Anexo I (DI-2025-123288584-APN-DGTJ#DNM), que integra la presente medida, podrán actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente en las respectivas causas en las que el organismo sea parte y/o tenga un interés legítimo.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los profesionales mencionados en el Anexo I anteriormente mencionado, que no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SEOANE Sebastian Pablo
Date: 2025.11.06 16:33:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sebastian Pablo Seoane
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.06 16:34:01 -03:00

ANEXO I

Apoderados DNM

ABOGADA/O	D.N.I.
Antonioli, Micaela	39.958.034
Avila, Melina Maricel	26.841.099
Barcia Boschiazo, María Fernanda	25.340.045
Barrientos, Enrique Felipe	23.669.970
Beceyro, Tomas Eduardo	22.533.650
Berdun, Wilfrido Rafael	27.574.928
Boetto, Lucas Martín	33.051.305
Bramatti, Erika Silvana	19.036.378
Bratik, Sonia Valentina	16.413.098
Brossy, Eduardo	25.175.112
Caminos, María Silvia	26.787.143
Cantero, Silvina Soledad	34.870.416
Capandegui, Martin	27.528.274
Cappelletti, Ornella Paola	28.799.475
Carreras, María Eva	20.809.213
Castro, Carina Alejandra	30.101.462
Cejas, Gustavo Ramón	24.246.823
Chiquin, Claudia Alejandra	17.303.578
Cisneros, Julieta Rocio	35.604.330
Colodro, Leonardo De Jesús	30.141.629

Contreras, Eliana Elcira	29.248.144
De Benedetto, Fernanda	37.031.988
Delgado, José Luis	22.637.614
Díaz Moreno, María Elizabeth	23.241.018
Durante, Héctor Miguel	22.389.678
Fainstein Day, María Celeste	32.865.921
Famularo, Ernesto Miguel	24.662.518
Felizola, Karina Angélica	22.411.045
Fernández, Flavia Karina	23.877.551
Festa, Ramiro	25.449.419
Formia, Roxana Laura	24.788.962
Fromigue, Claudia Nelly	17.225.758
Gallo, Santiago	34.125.395
Garay, Daiana Elizabeth	39.471.659
Gómez, Cinthia Lorena	25.866.644
Gómez, Rocío Jorgelina	35.971.447
Gonzalez, Gabriela Celia	22.108.675
Gottero, Graziana	27.551.295
Hadad, María Laura	29.801.414
Isola, Tomás Enrique	28.730.967
Lahoz, Claudia Edith	21.949.538
Llorvandi, Lourdes María	40.445.141
López Ogando, Alejandro Manuel	28.670.478
Luna, Fernando Enrique	14.455.887
Luque, Barbara Ailen	35.227.688

Marcos, Mariana	31.734.291
Martínez Bertoa, Karina Alejandra	23.768.262
Martínez, Melina	35.220.126
Mascareño, Pablo Alberto	30.668.622
Mas, Luis Andrés	29.875.666
Montani, Martin Oscar	37.969.404
Montero, Carlos German	28.102.342
Muiños, Alejandro Francisco	22.622.548
Navarro, María Belén	36.159.626
Olivieri, Luis De Jesús	22.537.414
Pagura, María Cecilia	25.478.925
Palacio Guida, Federica María Deolinda	30.240.420
Pedra, María Elisa	28.012.076
Pellegrino, Cecilia Gabriela	24.362.986
Perazzo, Fernando Luis	34.233.214
Pérez, Daniela Andrea	31.695.008
Pérez, Maximiliano	29.147.014
Perotti, Ana Carina	28.223.911
Polita, María Eugenia	28.102.586
Portel, Rafael Carlos Walter	20.460.756
Posternak, Iván	27.643.849
Ramírez, Néstor Fabián	31.072.952
Refuto, Hernán Pablo	24.481.454
Rinaldi, Florencia Carla	34.617.035
Rodríguez Toscano, Martin	31.239.621

Romano, Pablo Martin	25.658.122
Romero, Cecilia Mabel	28.176.791
Rosilo, Mariana	25.568.116
Ruiz Guiñazú, Carlos Diego	16.117.701
San Roman, Fernando	36.670.380
Santillán, Carlos Javier	31.991.342
Sosa, Silvina Ileana	24.282.598
Spiazzi, Carlos Arturo	16.843.286
Tenasczuk, Silvina Alejandra	20.014.055
Torres, Cintia Carina	30.650.169
Vaccaro, Vanina Victoria	30.859.624
Velasco, Andrea Carolina	23.067.616
Velásquez, Francisco Andrés	30.147.647

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número: DI-2025-123288584-APN-DGTJ#DNM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

Referencia: Expediente EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.05 16:48:07 -03:00

Ignacio Martin RIAL
Director General
Dirección General Técnica Jurídica
Dirección Nacional de Migraciones

Signature Not Verified
Digitally signed by CANTERO SILVINA SOLEDAD
Date: 2026.08.06 15:29:06 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.05 16:48:08 -03:00

ACOMPAÑA MANDAMIENTO NOTIFICADO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA.

Señor Juez:

SILVINA SOLEDAD CANTERO, abogada, T°153 F°177 CPACF, con domicilio electrónico CUIT: 27-34870416-3, apoderada del Estado Nacional (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES), manteniendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Antártida Argentina N° 1355 (Zona de notificación N° 147) DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES), en autos caratulados: **"EN - DNM c/ HUA, LIN s/PROCESO DE EJECUCION (Expte. Judicial 198/2022)"** a V.S. respetuosamente, digo:

I.- Que vengo por el presente a acompañar mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado y notificado al demandado, solicitando se tenga presente.

II.- Que, atento al tiempo transcurrido desde la notificación, vengo por el presente a solicitar se dicte sentencia.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CANTERO SILVINA SOLEDAD
Date: 2026.09.07 11:30:29 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

198/2022 EN - DNM c/ HUA, LIN s/PROCESO DE EJECUCION

Sr. Juez: Informo a V.S. que debido a un error material las presentaciones en despacho no fueron oportunamente vinculadas y proveídas en las presentes actuaciones. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- EB

Téngase presente lo informado.

Proveyendo el escrito digital de fecha 6/08/2026, titulado "SE PRESENTA. ACREDITA PERSONERÍA. SOLICITA OFICIO A OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES", (presentado por la parte ejecutante):

Agréguese la copia de la resolución acompañada.

Téngase a la Dra. SILVINA SOLEDAD CANTERO, por presentada en el carácter invocado, y por constituido el domicilio electrónico en la CUIT27-34870416-3, según resulta del Sistema Informático Lex 100 (conf. Res. CSJN Nº2028/15).

Estese a lo proveído *infra*.-

Proveyendo el escrito digital de fecha 7/09/2026, titulado "ACOMPAÑA MANDAMIENTO NOTIFICADO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA", (presentado por la parte ejecutante):

Agréguese el mandamiento con resultado positivo acompañado.

En atención al estado de autos, pasen los mismos a sentencia.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

#36160707#515130996#20261001133905796

I. Con fecha 20/05/2022 se presenta la parte ejecutante Dirección Nacional De Migraciones -por apoderada- promoviendo el presente proceso de ejecución contra LIN HUA por el cobro de la suma de $843.750. Pide, además, intereses y costas.

II. La parte ejecutada -debidamente intimada de pago- no opuso excepciones.

En virtud de lo expuesto, **FALLO:** 1) Mandando llevar la ejecución adelante contra LIN HUA hasta hacerse íntegro el pago a la parte ejecutante, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($843.750). 2) Imponiendo las costas a la parte ejecutada (art. 558, primer párrafo, del C.P.C.C.N.). 3) Postergando la regulación de honorarios para el momento procesal oportuno. 4) Toda vez que la ejecutada no ha constituido domicilio electrónico, en los términos de las Acordadas 31/11 y 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las sucesivas resoluciones o providencias que se dicten, le serán notificadas por ministerio ley, en los términos de lo dispuesto en el art. 41, primer párrafo del CPCCN, con excepción de esta sentencia.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Walter LARA CORREA
Juez Federal (PRS)

#36160707#515130996#20261001133905796

Fecha: 28/05/2026 - EXT. - LEY 22712 - 001
Mandamientos Avellaneda - 85429

000286179

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE LEY 22.172

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **CONSTITUIDO,** de **HUA LIN, DNI N° 95.293.902,** ubicado en la calle **PJE. SARRAT N°716, SARANDÍ, PARTIDO DE AVELLANEDA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y conforme a lo ordenado en autos caratulados **"EN - DNM C/ HUA, LIN S/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. N° 198/2022),** que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 8 a cargo de l Dr. Javier Lara Gómez, Juez Federal (subrogante) Secretaria Nro. 16, a cargo de la Dra. Mariela Bonadeo, ubicado en calle Paraguay 923/925, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e intimará de pago al ejecutado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 843.750,00), con más la de PESOS CUERENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE ($ 41.817,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, conforme a los autos que establece: Buenos Aires, 20 de Mayo de 2022.- (...)Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate en los términos del art. 531 del CPCC por la suma PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 843.750,00), con más la de PESOS CUERENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE ($ 41.817,00), que se presupuestan para responder a intereses y costas, fijándose en 5 días el plazo para oponer excepciones (art. 542 del citado código). (...) Fdo.: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA JUEZA FEDERAL- Buenos Aires, 12 de septiembre de 2023.- (...) MPT Por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese la copia de la Disposición acompañada. Téngase presente la fotografía acompañada. Atento lo solicitado, líbrese un nuevo mandamiento, a los mismos fines y efectos que el anterior, con copia de la imagen acompañada. (...) Fdo.: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA JUEZA FEDERAL - Buenos Aires, 05 de abril de 2023.- MPT Por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese la Disposición acompañada En atención a lo solicitado y luego de una búsqueda exhaustiva del mandamiento, infórmese al presentante

9 c/c

12-6
1002

que no fue enviado a la oficina correspondiente. En consecuencia, déjese sin efecto el libramiento de fecha 07/12/22 y en atención al extravío del mismo, el Juzgado procede a imprimir nuevamente el mandamiento obrante en fecha 16/09/22 junto con la documentación correspondiente y se procede a sella y firmar en el día de la fecha para ser enviado a la oficina de Mandamiento y Notificaciones. Asimismo, hágase saber que, devuelto que sea el mismo se procederá a digitalizar para su visualización. Téngase presente la disposición de honorarios denunciada y las autorizaciones conferidas, con los alcances de la ley. Fdo.: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA JUEZA FEDERAL - Buenos Aires, de noviembre de 2023.- MPT Téngase presente la aclaración efectuada, la fotografía acompañada y por cumplido con lo solicitado en fecha 12/09/23. En consecuencia y atento lo peticionado con fecha 06/09/23, líbrese un nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, el que deberá diligenciarse por ante el domicilio constituido del ejecutado, sito en calle SARMIENTO 1426, PISO 3, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adjuntando la foto de Google maps acompañada junto a la documentación. Fdo.: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA JUEZA FEDERAL - Buenos Aires, 12 de junio de 2024.- MPT Atento lo solicitado y estado de autos, líbrese un nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, dejando expresa constancia que el domicilio es con carácter de CONSTITUIDO. Fdo.: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA JUEZA FEDERAL- Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.- EB Agréguese la documentación acompañada. En atención a lo manifestado, líbrese un nuevo mandamiento ley 22.172, a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio sito en calle PJE. SARRAT N°716, SARANDÍ, PARTIDO DE AVELLANEDA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Fdo.: CECILIA G.M DE NEGRE JUEZA FEDERAL----------

Hará igualmente saber en el mismo acto que queda citado para oponer excepciones dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 Código procesal Civil y Comercial de la Nación), y asimismo, que dentro del plazo antes señalado debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los

estrados del mismo (Art. 41 del CPCCN). ----------

En el acto de la diligencia el oficial de Justicia dejará constancia de la entrega de las siguientes copias agregadas al presente: Copia de la demanda, de poder judicial y certificado de deuda.

Para su diligenciamiento, pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del domicilio que correspondiere al demandado. ----------

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes diciembre del 2025----------

Edo: Dr. Walter Lara Correa, Juez Federal (subrogante) vde

MARIELA BONADEO
SECRETARIA FEDERAL

MARIELA BONADEO
SECRETARIA FEDERAL

Signature valid
Digitally signed by ANTONIOLI MICAELA
Date: 2025.11.26 11:16:51 ART

OFICINA MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES * AVELLANEDA * Suprema Corte de Justicia

Avellaneda, Doce de Junio de 2026

Habiéndome constituido en el domicilio de Leonardo

sito en la calle Sarat

Nº 716 siendo las 10 horas, no siendo atendido por persona alguna y de conformidad con lo ordenado ~~bajo responsabilidad de la parte actora~~ en el domicilio constituido, procedo a fijar en la puerta de acceso al Inmueble, cédula de igual tenor a la presente Una copias. Conste.-

PATRICIA GUERIN
Oficial Notificador
S.C.J.B.A.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BS. AS.
30 JUN 2026
OFICINA DE MANDAMIENTOS
DEPTO. JUDICIAL AVELLANEDA

Signature Not Verified
Digitally signed by CANTERO SILVINA SOLEDAD
Date: 2026.09.07 11:30:29 ART